

DIRECCION Y NOMBRE COMPLETO DE UNA PERSONA QUE PUEDA SER AVISADA EN CASO DE UN ACCIDENTE QUE LE OCURRA:

IDIOMAS EXTRANJEROS:

NIVELES: A- Excelente B- Bueno C- Normal-Medio

Idiomas	Lectura	Compresión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?.

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo -supo de estas Becas.

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

( ) Administración ( ) Economía ( ) Derecho

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos, profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto las cartas a su solicitud:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

	Educación			
	Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduación
Nombre de la Institución				
Lugar y Dirección de los estudios.				

Actividades profesionales:

Especificar el campo principal de sus estudios:

Trabajos de investigación y publicaciones:

Lugar y fecha:

Firma:

Casilla reservada al Comité de Selección

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial para el ejercicio de 1989.

Con el propósito de planificar y aglutinar actividades de promoción, que por un sector determinada se puede llevar a cabo anualmente en beneficio del mismo, así como poner las bases de una política de promoción comercial, es aconsejable seguir en la línea de los PIACS con ciertas modificaciones sobre la normativa anterior aconsejadas por la experiencia acumulada de cara a la potenciación del producto andaluz.

Por todo ello, y o propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

DISPONGO:

Primero. Se convoca concurso para obtener subvenciones a Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC) con cargo al presupuesto de 1989.

Las bases del concurso son las que se recogen en los artículos siguientes:

Segundo. Se entiende por Programa Integrado de Acción Comercial PIAC el conjunto de acciones de fomento comercial enmarcado en un único proyecto que, tenga como finalidad inmediata la consecución de mejoras para la comercialización de productos andaluzes.

Tercero. Podrán solicitar los beneficios de un PIAC las agrupaciones o asociaciones de pequeñas y medianas empresas andaluzas pertenecientes a un mismo sector de la actividad económica, y que persigan la mejora de la comercialización de sus productos.

Quedan expresamente excluidos de los beneficios: las asociaciones benéficas, recreativas, culturales, deportivas, Cámaras de Comercio, Consejos Reguladores de denominación de origen, Centrales sindicales, así como las asociaciones y agrupaciones que fomenten el turismo, la construcción y servicios ajenos al sector comercial.

Cuarto. Acciones o subvencionar:

a) Acciones de Promoción Comercial.

Campañas de publicidad.

Catálogos comerciales.

Misiones comerciales.

Asistencia y Organización de Ferias y Certámenes.

Concursos y Premios (diseño, etc.).

Asistencias a Congresos y Jornadas Técnicas.

Formación asesor comercial.

b) Inversiones en activos fijos que tengan relación directa con el proceso de comercialización (tales como estudios de mercado, construcción de almacenes o depósitos, adquisición de equipo informático, creación de laboratorio para mejora de la calidad, etc).

Quinto. La Administración Autónoma participará en la cofinanciación de los PIAC que sean aprobada con una subvención que estará en función de la importancia del programa, amplitud del sector y ventajas comparativas de los productos a comercializar.

Dicha subvención será como máximo del 50% de la inversión a realizar, sin que en ningún caso y por lo que se refiere al apartado b. del artículo 4º de esta Orden, la subvención en dicho apartado supere los 15.000.000 ptas.

Sexto. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Fomento correspondientes, y en ellas deberán constar los datos que a continuación se expresan acompañadas de la documentación siguiente, todo ello por triplicado:

1. Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del representante de la agrupación o asociación solicitante, debiendo acompañar documento acreditativo de la representación que ostenta.

2. Dotas completas de la asociación o agrupación solicitante, debiendo acompañar escritura constitucional, Estatutos y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Memoria donde se exponga de forma clara los siguientes aspectos:

3.1. Datos socio-económicos del sector, que permitan destacar su importancia dentro de la economía Provincial o regional.

3.2. Exposición del programa a realizar que deberá contemplar un plan trienal con diferenciación de las actuaciones a realizar en cada año detallando las mismas y justificando su conveniencia.

3.3. Relación de las empresas que forman parte de la asociación.

4. Deberá aportarse igualmente certificación del acuerdo de la Asamblea General donde se dé la aprobación o los actuaciones a realizar.

5. Cualquier otro documento que se entienda necesario o conveniente y que sea solicitado por la Administración.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el 28 de abril de 1989.

Octavo. Una vez recibida la documentación en las Delegaciones Provinciales se remitirán los expedientes completos a la Dirección General de Comercio y Artesanía con informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Noveno. Se constituye una Comisión PIAC de carácter consultivo que procederá al estudio de los expedientes.

Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente: Secretario General de Fomento y Trabajo.

Vicepresidente: La Directora General de Comercio y Artesanía.

Vocales: El Director Territorial de Economía y Comercio.

Un representante del IFA.

Un representante de la CEA.

Un representante del Consejo General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Un vocal de aquellas Direcciones Generales de la Junta de Andalucía que puedan tener relación con el sector solicitante.

Décimo. Una vez estudiados los expedientes, la Directora General de Comercio y Artesanía propondrá la subvención correspondiente, y se dictará Resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo.

Undécimo. Una vez aprobado el programa, ejecutadas las acciones y satisfechos todos los requisitos, el Instituto de Fomento de Andalucía (I.F.A.) hará efectivos las subvenciones objeto de la presente Orden, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que para este fin le será transferida de la partida correspondiente del Presupuesto de la Consejería de Fomento y Trabajo para 1989 y siempre que aquellas acciones estén debidamente justificadas con comprobantes de pago.

Duodécimo. Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía, para dictar cuantas disposiciones estime necesarios en desarrollo de la Presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de lo Orden de 10 de diciembre de 1987 por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados correspondientes a Empresas, Ayuntamientos y Familias que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 3º de la mencionada Orden.

La Iruela.	Ayuntamiento.	3.003.077	1.201.231
Castillo Locubín.	Carlos Izquierdo Jiménez.	5.518.605	2.207.442
Alcala la Real.	Antº. Cano Navas y otros.	8.413.355	3.365.342
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	7.963.349	3.185.340
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	4.616.364	1.846.545
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	4.755.357	1.902.143
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	7.248.790	2.899.516
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	3.077.417	1.230.967
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	3.955.583	1.582.233
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	7.111.919	2.844.768
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	6.966.416	2.786.566
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	5.256.002	2.102.401
Vilchez.	César Chico Andreu.	2.919.875	1.167.950
Gónave.	Florentino Sala Sánchez.	11.812.525	4.725.010
Quesada.	Ayuntamiento.	9.617.900	3.847.160
Alcalá la Real.	Gregorio Torres Sánchez.	2.955.325	1.182.130
Alcalá la Real.	Pedro Ceballos Pérez.	2.266.955	906.762
Beas de Segura.	Adriano Muñoz Salido.	848.925	339.570
Vilchez.	Juan Herrera Fernández.	2.096.700	838.680
Mengibar.	Manuel Arroyo Ruiz.	1.616.125	646.450
Vilchez.	Francisco Prieto Olmo.	1.589.400	635.760

Los Villares.	Cia. Sevillana Electricidad.	3.329.233	1.331.693
Begijar.	Cia. Sevillana Electricidad.	1.932.202	772.881
Begijar.	Cia. Sevillana Electricidad.	9.193.490	3.677.396
Escañuela.	Cia. Sevillana Electricidad.	6.809.293	2.723.717
Escañuela.	Cia. Sevillana Electricidad.	10.272.696	4.109.078
Porcuna.	Cia. Sevillana Electricidad.	9.342.705	3.737.082
JAEN:	Cia. Sevillana Electricidad.	502.158	200.863
Porcuna.	Cia. Sevillana Electricidad.	3.587.496	1.434.998
Beas de Segura.	Cia. Sevillana Electricidad.	4.403.906	1.761.562
Beas de Segura.	Cia. Sevillana Electricidad.	2.650.054	1.060.022
Peal de Becerro.	Cia. Sevillana Electricidad.	9.115.978	3.646.391
Garciez.	Cia. Sevillana Electricidad.	8.849.382	3.539.753
Solera.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.257.460	2.902.984
Ubeda.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.132.469	2.052.988
Ubeda.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.536.822	2.214.729
Baeza.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.127.815	2.051.126
Ibrce.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.733.773	3.093.509
Torredonjimeno.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.600.246	2.240.099
Fuensanta Martos.	Ayuntamiento.	3.669.612	1.467.845
Torredelcampo.	Sebastian Mocal Farras.	2.451.200	980.480
Aldeaquezada.	Ayuntamiento.	10.789.435	4.315.774
Albánchez.	Ayuntamiento.	6.248.305	2.499.322
Santo Tomé.	José Manuel Ledesma	6.328.695	2.531.478
Alcala la Real.	J. José Castillo Gallardo y Smás	5.367.290	2.146.916
Alcala la Real.	Pedro Jimenez Arenas.	2.288.826	915.530
Alcala la Real.	Francisco Mudarra Rubio y 19mas	7.887.465	3.154.986
Huelma.	Ayuntamiento.	4.048.634	1.619.454
Huelma.	Cia. Sevillana Electricidad.	4.398.495	1.759.398
Torredonjimeno.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.345.051	2.138.020
Carchel.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.568.173	2.227.269
Santo Tomé.	Tomás Marín Marco.	2.057.930	823.172
Villacarrillo.	Nº Luz Bueno Bueno.	4.465.040	1.786.016
Santisteban.	José Mº Pastor Bueno.	4.968.960	1.987.584
Cabra Sto. Cristo.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.442.558	2.977.023
Valdepeñas.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.946.690	3.178.676
Valdepeñas.	Cia. Sevillana Electricidad.	4.784.900	1.913.960
Valdepeñas.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.756.180	2.302.472
La Puerta de Segura.	Félix José Romera Parra.	2.381.090	952.436
La Puerta de Segura.	Roque Mota Roblea.	1.341.110	536.444
Vva. Arzobispo.	José Mº Bañón Mingo.	5.186.700	2.074.680
Santisteban Puerto.	Pedro Vidoy Pérez.	894.220	357.688
La Carolina.	Enrique Ruiz Jimenez.	3.556.770	1.422.708
Vva. Arzobispo.	Francisco Fernández Sánchez.	1.908.340	763.336
Alcala la Real.	José Matias Alcalde López.	400.000	160.000
Marmolejo.	Ayuntamiento.	1.617.501	647.000
Bailén.	Ayuntamiento.	3.672.110	1.468.844
Santisteban.	Froilán Albacete Segura.	4.647.500	1.859.000
Martos.	José Castillo Contreras.	1.249.300	499.720
Los Villares.	Antonio J. Delgado Gutierrez.	1.792.650	717.060
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.192.823	2.077.129
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.134.167	2.053.667
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	11.927.001	4.770.800
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.969.365	2.387.746
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	11.223.016	4.489.206
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.022.581	2.009.032
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.895.277	2.358.111
Ubeda.	Angel Mansilla Martín.	2.161.540	864.616
Vilchez.	Ramona Rodriguez Rodriguez.	1.333.370	533.348
Solera.	Cia. Sevillana Electricidad.	3.454.629	1.381.852
Chilluevar.	Manuel García Archapal.	11.239.629	4.495.852